

JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2

LEON

55800

SAENZ DE MIERA N°6

Número de Identificación Único: 24089 3 0000422 /2004

Procedimiento: PIEZA SEPARADA DE EJECUCION 90 /2004

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De D/ña. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO LEON

Procurador Sr./a. D./Dña. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Contra D/ña. NARSIL S.L., MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA S.A.

Procurador Sr./a. D./Dña. BEATRIZ SÁNCHEZ MUÑOZ, FERNANDO FERNÁNDEZ CIEZA



vto. 25/10/06

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

ILMO. SR. D. FERNANDO JAVIER MUÑIZ TEJERINA

En LEON a cuatro de octubre de dos mil seis .

El anterior escrito-informe del Servicio T. de Minas de la Junta de Castilla y León, únase a la Presente Pieza de Ejecución y con entrega de copia del mismo, dése traslado a las partes para que en el plazo de DIEZ DIAS puedan alegar lo que estimen pertinente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN LEÓN

Salida Nº. 20062090029365
29/09/2006 12:31:16

S. Minas/FJF

**ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
JDO. CONTENCIOSO-ADMTVO, Nº 2
Sáenz de Miera, 6
24071 LEÓN**

Número de Identificación Único: 24089 3 0000422/2004

Procedimiento: PIEZA SEPARADA DE EJECUCIÓN 90 / 2004 2

Recurrente: D/ña. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO LEÓN

Recurrido/a: D/ña. NARSIL S.L., MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A.

En contestación a su escrito de fecha 18 de septiembre, con nº registro de entrada en este Servicio Territorial 20060320023813, de fecha 21 de septiembre de 2006, solicitando nuevo informe sobre el procedimiento de referencia, sobre la explotación a cielo abierto "Feixolin", este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Septiembre de 2006, se recibe Fax proveniente del Juzgado Contencioso/Administrativo Nº 2 de León, por el cual, y concretamente en el procedimiento de la PIEZA SEPARADA DE SUSPENSIÓN 90/04-3, se pide que en el plazo de **cinco días** se emita un nuevo informe sobre:

“De la misma manera deberá solicitarse de la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, nuevo informe sobre los siguientes extremos:



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

S. Minas/FJF

A/ Si es necesario para el cierre y restauración ordenada de la zona la continuidad en la extracción de mineral o, si por el contrario, las labores de restauración pueden efectuarse suspendiendo las labores de extracción.

B/ Si para el relleno del hueco se están obteniendo préstamos de estériles de otras explotaciones, con especificación de las mismas.

C/ Para el caso de que no se obtenga la autorización de la explotación “Ampliación del Feixolín” – respecto de la que deberá informarse de la fase procedimental en que se encuentre- cuáles son los criterios y parámetros que deberían respetarse en el cierre ordenado de la explotación y en las labores de restauración.

Se responde a las preguntas solicitadas de acuerdo a:

PRIMERA.- Si es necesario para el cierre y restauración ordenada de la zona la continuidad en la extracción de mineral o, si por el contrario, las labores de restauración pueden efectuarse suspendiendo las labores de extracción.

Categoricamente Si, porque las labores de extracción del estéril necesario para rellenar el hueco de la corta y realizar la restauración, obligan inexorablemente a extraer a la vez el carbón adyacente al estéril. Todo ello debido a la gran cantidad de estériles que se necesitan para rellenar el hueco de la corta y a la condición de que



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

S. Minas/FJF

tales estériles no pueden extraerse de terrenos vírgenes o restaurados, porque causarían daños al entorno, lo lógico, es extraer tales estériles del fondo de la corta actual, por lo que es imprescindible continuar las labores de extracción. Así pues, se puede afirmar que las labores de restauración en la situación actual de la corta, no pueden efectuarse si se suspenden las labores de extracción.

SEGUDA.- Si para el relleno del hueco se están obteniendo préstamos de estériles de otras explotaciones, con especificación de las mismas.

No, todo el relleno que se esta obteniendo es exclusivamente de la explotación Feixolín; La utilización de vertidos procedentes de otro lugar que no sea la misma corta, u otra próxima del entorno inmediato, es prácticamente inviable.

TERCERA.- Para el caso de que no se obtenga la autorización de la explotación "Ampliación del Feixolín" – respecto de la que deberá informarse de la fase procedimental en que se encuentre- cuáles son los criterios y parámetros que deberían respetarse en el cierre ordenado de la explotación y en las labores de restauración.

La restauración y el cierre de la corta "El Feixolín", requiere el vertido en el hueco actual de tres millones de metros cúbicos de estéril proveniente de la corta "Ampliación del Feixolín". Está previsto realizar esta transferencia de estériles cuando el fondo de la corta actual alcance la cota 1420.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

S. Minas/FJF

Si cuando se llegue a esta cota no está disponible la autorización administrativa de "Ampliación del Feixolín", el procedimiento racional para terminar las labores de restauración y cerrar definitivamente la corta actual, sería extraer esos tres millones de metros cúbicos de estéril del mismo fondo de la explotación actual, bajando de la cota 1420 m. hasta producir esa cantidad de estéril necesaria.

En la fase procedimental, desde esta Sección de Minas con relación al expediente "Ampliación del Feixolín" se ha realizado lo siguiente:

- 1.- Con fecha 18 de Noviembre de 2003 se informa favorablemente el Plan de Explotación Evaluación de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración a cielo abierto.
- 2.- Con fecha 21 de Noviembre de 2003 se remite por Nota Interior al Servicio Territorial de Medio Ambiente; Plan de Explotación; Evaluación de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración a cielo abierto "Ampliación del Feixolín".
- 3.- Con fecha 12 de Enero de 2004, se publica en el Boletín oficial de Castilla y León el sometimiento a información pública del Plan de Explotación; Evaluación de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración a cielo abierto "Ampliación del Feixolín".
- 4.- Con fecha 30 de Agosto de 2006, se informa favorablemente el Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental *conjunta* de las explotaciones a cielo abierto de M.S.P. en las comarcas de Lacia y Babia entre los años 2006 y 2012, con la



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

S. Minas/FJF

renuncia expresa a las explotaciones durante el período anterior, de cuatro cortas.

5.-Con fecha 8 de Septiembre de 2006, se remite por Nota Interior al Servicio Territorial de Medio Ambiente; la documentación de Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental *conjunta* de las explotaciones a cielo abierto de M.S.P. en las comarcas de Laciana y Babia entre los años 2006 y 2012.

León 28 de Septiembre de 2006

EL TECNICO DE MINAS

Fdo: Francisco José Fernández Gómez

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE MINAS

Fdo.: Jesús González Martínez

1032
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Fdo.: Emilio Fernández Tuñón